

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

211. ORDEN Nº 2235 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2025, RELATIVA A LISTAS DEFINITIVAS DE ENTIDADES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2025.

ORDEN Nº 2235 de fecha 17 de Julio de 2025, RELATIVA A LISTAS DEFINITIVAS DE ENTIDADES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2025. "La titular de la Consejería, mediante Orden de fecha 16 de julio de 2025, registrada al número 2025002235 del Libro Oficial de Resoluciones No Colegiadas de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Examinados los expedientes de solicitud presentados por las entidades y asociaciones que participan en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro para el año 2025, resulta:

I. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla de fecha 6 de septiembre de 2017, se aprueban las Bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Bienestar Social (actualmente, Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública) de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, disponiéndose su publicación mediante Decreto de Presidencia n.º 133 de fecha 20 de octubre de 2017 (BOMe núm 5490 de 27 de octubre de 2017).

II. Por Orden nº 993 de 20 de marzo de 2025 de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, se efectúa la convocatoria de dichas subvenciones para el año 2025 (BOMe núm. 6263 de 15 de marzo de 2025).

III. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el punto quinto, apartado 3 de la Convocatoria, el órgano instructor del expediente dispone la publicación de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como a notificar a las entidades que no aportan la documentación completa que se exige en la Convocatoria para que subsanen o mejoren la solicitud en los términos que establece el punto quinto, apartado 5 de la Convocatoria (BOMe núm. 6272 de 25 de abril de 2025).

IV. Transcurrido el plazo de diez días concedido para la subsanación y mejora de las solicitudes el día 15 de julio de 2025, esta instructora emite el presente informe comprensivo de la relación de solicitantes que reúnen todos los requisitos y han aportado la documentación exigida en la Convocatoria (ANEXO I), así como de aquellas otras solicitudes que, por las razones que se motivan, han de quedar excluidas de la misma (ANEXO II).

V. **La inclusión de una asociación en la lista de entidades admitidas (ANEXO I) en ningún caso implica que automáticamente resulte beneficiaria de subvención; para ello habrá de superar la consiguiente fase de valoración.** Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las propuestas de resolución provisional y definitiva que se formulen no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Ciudad Autónoma de Melilla, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

VI. De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 7158/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Admitir a trámite las solicitudes de las entidades relacionadas en el ANEXO I de esta resolución y excluir de la convocatoria las solicitudes de las entidades relacionadas en el ANEXO II por los motivos que se especifican en el mismo.

Dar publicidad de la resolución de las listas de entidades admitidas y excluidas de la presente convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro, año 2025, en el Boletín Oficial de la Ciudad, en el Tablón Digital de Edictos y en la web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.